



AYUNTAMIENTO
DE LA
VILLA DE BREÑA ALTA
Blas Pérez González, 1
Telf. 922 43 70 09 - Fax. 922 43 75 97
38710 BREÑA ALTA - S/C de Tenerife

BANDO 14/2008

D. JORGE T. GONZALEZ CABRERA, ALCALDE ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BREÑA ALTA.-

HACE SABER: Que está abierto el plazo de solicitud de las siguientes subvenciones:

1. SUBVENCIONES destinadas a la implantación de nuevas tecnologías en establecimientos turísticos alojativos. Orden de 5 de mayo de 2008 (BOC de 14/05/08).

Beneficiarios: Sociedades mercantiles, las sociedades civiles, cooperativas y los empresarios individuales, que tengan la condición de PYME y sean propietarios o explotadores de los establecimientos turísticos a los que se destinen las inversiones.

Importe de la subvención: La subvención que se conceda no será superior al 50 % de la inversión.

Gastos subvencionables:

Los realizados después del 1 de enero de 2008 para:

Conexiones a Internet, Cuenta de Correo Electrónico con Dominio Propio, Creación e Implantación de páginas Web profesionales, Alta del espacio Web en buscadores, Sistemas de reserva y pagos "on line" integrados en las páginas webs de sus establecimientos, honorarios profesionales por la realización del proyecto y por trabajos de ejecución, equipamientos necesarios para el acceso a Internet y Servicios de modificación o extensión de páginas Webs existentes

Plazo de presentación de solicitudes: 14 de junio de 2008

Plazo para realizar la actividad: entre el 1 de enero y 15 de noviembre de 2008.

2. SUBVENCIONES para la diversificación de la economía en las zonas rurales de las medianías de Canarias a través de la potenciación del turismo rural. Orden de 5 de mayo de 2008 (BOC de 14/05/08).

Beneficiarios: Ser titular de un inmueble susceptible de ser destinado a casa rural de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 18/1998, de 5 de marzo, de regulación y ordenación de los establecimientos de alojamiento de turismo rural (B.O.C. nº 45, de 13.4.98).

Importe de la subvención: La subvención que se conceda no será superior al 45% de la inversión aprobada ni superior a 40.500 €

Gastos subvencionables: - Los proyectos de rehabilitación y acondicionamiento de casas rurales.

- Instalaciones anejas exclusivamente relacionadas con la actividad turística y que deberán estar incluidas en el proyecto técnico para el cual se obtengan las autorizaciones y licencias exigidas por la legislación vigente.

- Mobiliario y equipamiento del inmueble necesario para su explotación turística con un límite del 25% de la inversión total.

- Costes generales derivados de la remuneración de técnicos con un límite del 12% del coste total.

Plazo de presentación de solicitudes: hasta el 14 de junio de 2008.

Plazo para realizar la actividad: entre el 1 de octubre de 2007 y 15 de noviembre de 2008.

Información y tramitación en la Agencia de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Breña Alta. C/ Atlántida, nº 16 (junto a la Policía Local), teléfono 922 43 80 05.

En Breña Alta a 19 de mayo de 2008

El Alcalde Acctal.,